



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Hoja 2/2.-

Art. 2°) Establecer que el Ing. **Roberto Eduardo LUSKY**, se desempeñará en esta Unidad Académica como Profesor Titular, con una carga horaria equivalente a una dedicación simple en la cátedra Matemática I.

Art. 3°) Otorgar licencia en el cargo de Profesor Titular Regular, dedicación simple en la cátedra Matemática I, mientras dure la designación como exclusiva del docente.

Art. 4°) Los cargos acumulados para conformar la dedicación exclusiva deberán mantenerse en reserva para próximas designaciones interinas o llamados a concurso según corresponda.

Art. 5°) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1° de la presente se imputará en un 75% al presupuesto de la **Facultad de Ingeniería** y en un 25% a la **Facultad de Ciencias Naturales**.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 493/10.-


Dra. Silvia Estevan Bolchini
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


M. Sc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES



Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 493/10.-

Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2010.-

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Roberto Eduardo Lusky, según Nota FCN. N° 2668/10, solicitando *dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica*, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. N° 121, en su artículo 3°, establece que “se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*”.

Que en el mismo artículo de la citada ordenanza, se establece que las erogaciones correspondientes a este tipo de cargos se imputarán en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas.

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que en la actualidad se desempeña en la **Facultad de Ingeniería, Sede Puerto Madryn**, como Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Estadística, y como Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación compartida, en Álgebra Lineal; en la **Sede Trelew** como Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación simple, en Álgebra Lineal y en la **Facultad de Ciencias Naturales, Sede Puerto Madryn** como Profesor Titular Regular, dedicación simple en la cátedra Matemática I hasta el 27 de junio de 2011.

Que se ha acordado con la Facultad de Ingeniería, los términos de esta designación compartida y de la proporción en que se asumirán los gastos derivados de la misma.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias en virtud de lo establecido en los términos del artículo 3° de la Ord. C.S. N° 121/09.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar al Ing. **Roberto Eduardo LUSKY**, docente de las Sedes Puerto Madryn y Trelew, como **Profesor Titular** a partir del 01/09/2010 y hasta el 31/03/2011, con **dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica** (Facultad de Ingeniería).

///...2.-